

**OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL**

# ACUERDO DE CONCEJO N°031-2025-MPMC-J/CM

Juanjuí, 18 de marzo de 2025

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N°05, de fecha 17/03/2025, sobre la Ordenanza Municipal que otorga amnistía tributaria para el pago del impuesto predial hasta el 30 de mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observación a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9. Inciso 8 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades, Una de las Atribuciones del Concejo Municipal es: 8-Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo en el artículo 20" Incisos 4 y 5, establecen que las atribuciones del Alcalde son: "Proponer al concejo municipal proyectos de Ordenanzas y Acuerdos" y "Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación; y en el artículo 40" Indica: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa";

## OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL



Que, a través del Informe N°066-2025-GAT-MPMC-J, de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, sustenta la necesidad de otorgar un beneficio tributario a todos los contribuyentes de la localidad de Juanjuí, a fin de incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias atrasadas mediante el pago oportuno durante su vigencia, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que otorga amnistía tributaria para el pago del impuesto predial hasta el 30 de mayo de 2025;

Que, mediante Informe Legal N°088-2025-OGAJ-MPMC, de fecha 14 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que otorga amnistía tributaria para el pago del impuesto predial hasta el 30 de mayo de 2025, y recomienda elevar al Concejo Municipal para su debate y posterior deliberación;

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal luego del debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR, la Ordenanza Municipal que otorga amnistía tributaria para el pago del impuesto predial hasta el 30 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO 2°.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, adopten las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.** - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos competentes para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.** - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación y archivo del presente Acuerdo Municipal conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

ESTEBAN IRENE GARCÍA

ALCALDE  
D.N. 43202575